



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño San Bartolomé

Nº 048-2023-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 20 de abril del 2023



VISTO:

El Expediente Nº 06035-23, que contiene el Informe Nº 110-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 04 de abril del 2023, sobre la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica de la profesional de la Salud M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31210, en el cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con Expediente del Visto la profesional de la salud M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ, con el cargo de Médico Especialista nivel N-5 en la especialidad de Otorrinolaringología, quien cumple 70 años de edad el 29 de abril del 2023, ha solicitado la extensión del ejercicio de la carrera médica, en virtud de la Ley Nº 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Título de segunda especialidad, certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*

Que, mediante Memorando Nº 0131.2023.DCP.HONADOMANI.SB de fecha 03 de abril del 2023, la jefatura del Departamento de Cirugía Pediátrica deriva a la Oficina de Personal el documento emitido por el Jefe del Servicio de Cirugía Especializada en que manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la solicitud de extender el ejercicio de la carrera médica de la profesional M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Ley;



Que, mediante proveído N° 144-OP-2023-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 110-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informan que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la extensión del ejercicio de la carrera médica presentada por la profesional M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SANCHEZ;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria de la profesional de la salud **M.C Rosaluz Angélica AROSTEGUI SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 08239393 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 29 de abril del 2023, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Cirugía Especializada del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina de Personal solicite a la profesional médico la actualización de los certificados médicos anualmente.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SGCR/JDTR/JCVO/STMG/HNDS  
O.E.A  
Ofic. Estadística  
Dpto. de Cirugía Pediátrica  
Equipos de Personal  
Interesada  
Legajo  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427